

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: 3. Memoria justificativa auditoria de cuentas y de cumplimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NCL35-TE988-FILOP</b> Fecha de emisión: <b>28 de Julio de 2023 a las 11:29:44</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/07/2023 14:38 2.- Concejal de Hacienda y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/07/2023 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 15:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4033845 NCL35-TE988-FILOP 746FE34095A0EBE26369CEDC947700E3BE07CAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>



Plaza de los Reyes de España, 1  
28921 Alcorcón (Madrid)  
010/916 648 100  
www.ayto-alcorcon.es  
CIF: P-2800700-C

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL PERMANENTE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.**

El artículo 220 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con relación a los organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, estipula que el control financiero se ejercerá por la Intervención General, para comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, para verificar que su gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación, así como, en su caso, para la verificación de la eficacia, eficiencia y economía.

En este sentido, el Real Decreto 424/2017 de Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local desarrolla en sus arts. 29 y ss. las formas de ejercicio de dicho control, definiendo el contenido de la auditoría de cuentas y la de cumplimiento, entre otras figuras.

La procedencia de la colaboración privada en las actuaciones de auditoría pública descansa, así mismo, en el art. 34.3 del Real Decreto citado, que permite al órgano interventor, recabar la colaboración de firmas privadas de auditoría, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Así pues, el objeto de este contrato es la asistencia a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcorcón en la realización de las citadas funciones, extendiéndolas a ámbitos que, ante la imposibilidad de realizarlas con medios propios por ausencia de éstos, han quedado tradicionalmente fuera del perímetro de control.

### **2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.**

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios necesarios para poder desarrollar la necesidad detectada con personal propio.

De los medios cualificados existentes actualmente en la plantilla de la Intervención General (4 puestos de Intervención y uno técnico) debe indicarse que únicamente están cubiertos 3 de ellos, lo cual se suma al hecho de que uno de los funcionarios que lo cubre se ha incorporado recientemente y no tiene formación suficiente en materia de auditorías y otro va a cesar en las próximas semanas.

Esta situación, junto con la necesidad de compatibilizar el control financiero con la fiscalización previa y otras funciones hace posible la dirección de los trabajos técnicos que se detallan en este expediente de contratación, pero no la ejecución completa de todos ellos.

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: 3. Memoria justificativa auditoria de cuentas y de cumplimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NCL35-TE988-FILOP</b> Fecha de emisión: <b>28 de Julio de 2023 a las 11:29:44</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/07/2023 14:38 2.- Concejal de Hacienda y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/07/2023 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 15:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4033845 NCL35-TE988-FILOP 746FE34095A0EBE26389CEDC947700E3BE07CAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.alcorcon.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



Plaza de los Reyes de España, 1  
28921 Alcorcón (Madrid)  
010/916 648 100  
www.ayto-alcorcon.es  
CIF: P-2800700-C

### 3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato es la colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Alcorcón (IGAL) y la prestación de asistencia a la misma en la realización de los siguientes trabajos:

- Auditoría de cuentas del organismo autónomo IMEPE relativa a los ejercicios 2022 y 2023, en términos de seguridad razonable (LOTE 1).
- Actuación de control permanente de cumplimiento del organismo autónomo IMEPE relativa al ejercicio 2022, en términos de seguridad limitada (LOTE 2).

### 4.- COMPETENCIA.

De acuerdo con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de, Reguladora de las bases de Régimen Local, la Intervención General municipal tiene encomendada la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia. Para su ejecución, el art. 34 del RD 400/2014 permite al órgano interventor proponer la contratación de firmas privadas de auditoría, por lo que este órgano es competente para instar la contratación objeto de este expediente.

Por otro lado, el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, atribuye la competencia de incoación, tramitación y resolución de expedientes propios de Hacienda a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo igualmente competente para la suscripción del presente documento.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Vº Bº

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
Y CONTRATACIÓN

LA INTERVENTORA GENERAL